

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ARRENDAMIENTO DE LOCAL/ESPACIO PARA ACTIVIDAD COMERCIAL ESPECIALIZADA RESTRINGIDA PARA VENTA DE PRODUCTOS/ARTÍCULOS DE GOLF FÍSICA (NO – ONLINE) EN EL PARQUE DEPORTIVO DE LA GARZA. LINARES, INSTALACION DEPORTIVA GESTIONADA POR LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.
Expediente: C101-10AQ-0222-0006**

PRIMERA. - OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del arrendamiento de local/espacio para actividad comercial especializada restringida para venta de productos/artículos de golf física (no – online) en el Parque Deportivo de La Garza sita en Ctra. La Fernandina, km. 4´5, Paraje el Ardal, en el Término Municipal de Linares (Jaén) y gestionada por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S. A. (TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA en lo sucesivo), que cuenta, entre otros espacios deportivos, con un campo de golf de nueve hoyos, campo de prácticas y putting green.

La venta incluirá artículos, prendas deportivas y todo tipo de elementos relacionados con el golf, en el ámbito del espacio físico objeto del alquiler y en ningún caso supondrá derecho/exclusividad o similar en el ámbito del comercio electrónico/web/app y/u on-line, siendo esta materia competente de Turismo y Deporte de Andalucía, S.A.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las empresas licitadoras presentarán sus ofertas para el arrendamiento del espacio existente en la Casa Club del Campo de Golf del Parque Deportivo de la Garza, dotada del mobiliario y elementos para su funcionamiento que se describen en el **Anexo I**.

La prestación de la actividad comercial se realizará con la debida diligencia en el horario comprendido, a modo orientativo, entre las 9.00 horas y las 21.00 horas. La actividad podrá interrumpirse durante el mes de agosto y algunos días no festivos entre semana, previo acuerdo con la Dirección del Parque Deportivo.

Con carácter general, el horario expresado podrá ampliarse o reducirse en función de las necesidades de la Instalación y, en todo caso, solicitándolo por escrito a la Dirección de la Instalación.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a tener abierta la tienda, siempre que se den espectáculos o partidos de competición en el recinto, desde el comienzo de admisión de público a la instalación y hasta su finalización.

La empresa adjudicataria mantendrá una oferta de artículos que a modo de referencia serán los siguientes, considerando las diferentes categorías de caballero, señora y niños:

- Bolas de golf diferentes categorías.
- Tees de madera y otros materiales.
- Repara piques.
- Toallas de carro.
- Guantes (niños, adultos, diestros y zurdos).
- Gorras y viseras.
- Zapatos caballero, Sr^a y niños.



- Polos manga corta y larga.
- Chaquetas de golf y cortavientos.
- Pantalones y bermudas.
- Set de hierros (niños, mujer, adulto).
- Bolsas de golf.

TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA se reserva en exclusiva el derecho de venta de artículos y elementos deportivos con la Marca "Andalucía", de la sub marca "La Garza", o cualesquiera otros en el ámbito online y físico dentro del recinto del Parque Deportivo La Garza.

TERCERA. - RECURSOS

La empresa adjudicataria deberá contar con los medios necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios objeto de contratación, corriendo a su cargo los gastos que se ocasionen. En ningún caso TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA pondrá personal propio a disposición de la empresa adjudicataria para la prestación de la actividad de explotación de la tienda.

La empresa adjudicataria deberá cumplir, en la prestación de sus obligaciones, las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social, debiendo tener suscritos los seguros obligatorios contra cualquier riesgo o accidente de trabajo de conformidad con la legislación vigente en la materia. Será de la exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria el cumplimiento de todas las normas y disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales respecto de su personal, corriendo a su cargo, los gastos, cuotas y demás devengos que se originen como consecuencia del trabajo que realice el personal a su servicio, así como de sus subcontratistas, comprometiéndose por ello a asegurar y cumplir todas las obligaciones impuestas por la legislación laboral, administrativa, fiscal, mercantil, etc. que pudieran aplicársele.

La empresa adjudicataria se compromete a poner a disposición de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA, previo requerimiento de ésta y en cualquier momento de la vigencia del correspondiente contrato, la documentación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el presente apartado.

Como consecuencia de lo anterior, la empresa adjudicataria se obliga a mantener indemne a TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA de cualquier responsabilidad que le pueda ser imputada con base en la legislación vigente en materia laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales o cualquier otra.

CUARTA.- FACULTADES DE TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA

Es facultad de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA realizar el seguimiento de la actividad que se presten por parte de la empresa adjudicataria pudiendo exigir al responsable de ésta, las mejoras o correcciones que vayan en beneficio de la actividad. El procedimiento para realizar dicho seguimiento será establecido por TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA.

TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA podrá modificar el horario de la actividad, previa comunicación a la empresa adjudicataria.

En cualquier caso, TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA se reserva la posibilidad de ampliar o reducir las horas en función de sus necesidades propias de la instalación lo que será comunicado a la empresa adjudicataria con la debida antelación.

QUINTA. - CONSIDERACIONES GENERALES

TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA pondrá a disposición de la empresa adjudicataria el local/espacio y mobiliario, de cuya conservación y mejora cuidará ésta, siendo de su cuenta los artículos necesarios para la prestación y explotación. TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA conservará la propiedad de las instalaciones y mobiliario aportados por ella. Las reparaciones



ordinarias y extraordinarias que hubieran de efectuarse en el local por causas no imputables a la empresa adjudicataria serán por cuenta de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección el local y mobiliario puesto a su disposición. TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA tendrá libre acceso para comprobar el estado de las instalaciones cedidas.

La empresa adjudicataria no podrá realizar ninguna obra de reforma sin el previo consentimiento de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA.

TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA dispone de un servicio de vigilancia en la instalación deportiva pero no se hace responsable de las posibles sustracciones que se puedan producir en el local.

La empresa adjudicataria deberá solicitar y obtener cuantas licencias sean necesarias para el ejercicio de la actividad comercial, siendo por su cuenta el pago de impuestos, tasas y arbitrios de cualquier clase que fueran aplicables a la explotación del servicio.

La empresa adjudicataria no podrá expender productos prohibidos expresamente por cualquier tipo de disposición legal.

TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA se reserva la facultad de sugerir a la empresa adjudicataria el cambio de cualquier trabajador, cuando considere que el mismo no realiza correctamente el servicio por inexperiencia, falta de profesionalidad, cuando no procediera con la debida corrección o fuera manifiestamente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, causara daños o intentara o consumara hechos que puedan tener repercusión en la buena administración de la instalación. En estos supuestos TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA retirará la autorización de entrada y se limitará a dar cuenta a la empresa adjudicataria, sin que TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA sea responsable de las consecuencias que de ello se pudieran derivar.

A la finalización del contrato o de cualquiera de sus prórrogas o en caso de resolución del mismo, la empresa adjudicataria estará obligada a entregar el local en perfecto estado, encargándose de subsanar los defectos que por razón de la actividad se hayan producido en los mismos (agujeros en paredes, roturas de azulejos, desperfectos en la instalación eléctrica, manchas en suelos y paredes, etc.), asimismo, dejará el local en las mismas condiciones en las que lo recibió, siendo de su responsabilidad la retirada y transporte hasta el lugar autorizado de recogida de basuras de todos los elementos instalados, si los contenedores no fuesen suficientes. También estará obligada a dejar el local pintado y con todos los puntos eléctricos activos o funcionando (incluido luces).

La empresa adjudicataria estará obligada a la recogida selectiva de residuos generados en el ejercicio de su actividad, cartón, envase ligero, vidrio, etc. y trasladarlos a los correspondientes contenedores existentes en las instalaciones.

En caso de que la empresa adjudicataria no efectúe estos trabajos y los tenga que acometer TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA, el importe de los mismos le será repercutido a la empresa adjudicataria con un incremento del 20% en concepto de indemnización por daños y perjuicios. La fianza depositada a la firma del contrato responderá, en su caso, de dichos gastos. Si esta situación se repite durante un acumulado de TRES meses, seguidos o no. Será objeto de rescisión unilateral por parte de Turismo y Deporte de Andalucía del contrato, sin menos cabo de las penalizaciones que pudieran ser reclamadas por parte de Turismo y Deporte de Andalucía.

La empresa adjudicataria se hará cargo de todos y cada uno de los costes de los suministros necesarios para realizar el servicio de explotación, corriendo por su cuenta los costes de individualización de contadores (luz, agua, teléfono, etc.).

La empresa adjudicataria deberá obligatoriamente antes y durante (según aplicación legal) de la actividad:



- a) Obtener las correspondientes licencias y permisos de actividad propios para el ejercicio del servicio.
- b) Estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- c) Estar de alta en la Seguridad Social.
- d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales. Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que tengan a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

SEXTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo inicial de vigencia del contrato será de **DOS AÑOS** a contar desde la fecha de firma del correspondiente contrato, con independencia del comienzo de prestación efectiva de los servicios, si bien podrá ser prorrogado antes de su finalización, por mutuo acuerdo de las partes, hasta un máximo de veinticuatro meses más.

SÉPTIMA.- MANTENIMIENTO, OBRAS Y REFORMAS

La empresa adjudicataria declara conocer las características y estado de conservación del local y aceptarlas expresamente.

Será obligación de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA realizar las obras de reforma que afecten a la estructura de la instalación, siempre en función de los presupuestos anuales destinados al efecto.

TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA podrá efectuar en las instalaciones, las obras que considere necesarias o convenientes para su mantenimiento y mejora, en cuyo caso podrá suspender el efecto del contrato de prestación de servicios durante el tiempo de duración de las obras sin indemnización alguna y sin que la empresa adjudicataria deba abonar el canon correspondiente durante ese tiempo. En estos casos, y siempre que la urgencia de la obra la permita, TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA comunicará por escrito a la empresa adjudicataria, con siete (7) días antelación, la necesidad de la obra, su naturaleza, fecha de comienzo y plazo previsto para su duración.

La empresa adjudicataria se encargará de efectuar el mantenimiento general de las instalaciones conservándolas en buen estado de uso y según la normativa vigente, siendo responsable de sufragar los gastos inherentes a este mantenimiento.

Las obras de mera reparación o conservación realizadas como consecuencia de desperfectos o mal uso del espacio por la empresa adjudicataria serán a costa de la misma previa autorización de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA. Para la concesión de dicho permiso, ésta podrá exigir la presentación de un proyecto técnico de ejecución de las mismas.

No podrá la empresa adjudicataria instalar transmisiones, motores o máquinas para su funcionamiento en las instalaciones, así como aquellas instalaciones que por su peligrosidad requieran de autorización administrativa, como son, depósitos de combustible, sin previo consentimiento escrito de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA.

Para cualquier **aclaración o consulta técnica** relativa a la presente licitación podrán dirigirse al: **.- Telf.: 697954300 -- c-electrónico: aquesada@andalucia.org**

Sevilla, a 7 de febrero de 2022.



ANEXO I

MOBILIARIO DISPONIBLE ESPCIO/LOCAL GOLF

- Cartelas de 300 (12 unds.).
- Estantes 900 x 500 (3 unds.).
- Estantes 2800 x 500 (1 und.).
- Estantes 2400 x 500 (1 und.).
- Sobre 1 mód. M-13 (1 und.).
- Zócalo de 2 módulos (1 und.).
- Zócalo 199 x 400 (1 und.).
- Ángulo 35 x 35 (3 unds.).
- Sobre cristal (1 und.).
- Mostrador exp. 60 (1 und.).
- Frontis de cristal (1 und.).
- Juego divisoria M-13 (24 unds.).
- Zócalo 2280 x 400 (1 und.).
- Módulo mostrador (1 und.).
- Visera ordenador (1 und.).
- Lateral 560 x 872 (1 und.).
- Buck puertas de 700 (4 unds.).
- Back puertas de 900 (1 und.).
- Juego soporta estantes (21 unds.).
- Lateral recto (1 und.).
- Lateral recto (1 und.).
- Lateral centro (2 unds.).
- Estantes 700 x 350 (14 unds.).
- Estantes 930 x 350 (7 unds.).
- Juego de sujeción (1 und.).
- Juego de tiradores (10 unds.).
- Juego de sujeción pared (12 unds.).
- Juego abrazadera emparrillado (2 unds.).
- Unión pared suelo (3 unds.).
- Unión techo (3 unds.).
- Juego bisagra emparrillado (2 unds.).
- Accesorios de montaje.
- Juego de sujeción parrillas (24 unds.).
- Juego de barra colgadora (4 unds.).
- Juego de barra colgadora (2 unds.).
- Estante postformado 700 x 350 (4 unds.).
- Estante postformado 900 x 350 (2 unds.).
- Soporte de metacrilato (4 unds.).
- Fondo emparrillado 1829 x 918 (2 unds.).
- Fondo emparrillado 1829 x 690 (2 unds.).
- Fondo emparrillado 1373 x 690 (2 unds.).
- Gancho de cesto (3 unds.).
- Gancho simple 150 (15 unds.).
- Terminal punto de venta (TPV).